



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

"MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

Tipo

REGLAMENTO INTERNO

Código

RE. N° 001/2021

Versión

01

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 001/2021 DE 15 DE
ENERO DE 2021**

DOCUMENTO NORMATIVO INSTITUCIONAL

SACABA, ENERO DE 2021



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

RESOLUCION EJECUTIVA N° 001/2021

**Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Nota: MEEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0484/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas remite al Ejecutivo Municipal la aprobación de la modificación al art.15 del RIP del GAMS, por tanto corresponde dar curso a la aprobación conforme la normativa legal correspondiente.

Que, mediante Comunicación Interna, signada con CITE: CI/DRH-25-01/118/2021, de 11 de enero de 2021, emitido por el Lic. Elmer Calicho Siancas - Encargado de Organización y Métodos recomienda proceder a realizar la modificación del parágrafo V, del artículo 22 del Reglamento Interno de Personal, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 004/2020, y de esta forma se cumpla con los derechos y obligaciones de los servidores públicos del GAMS.

Que, por Informe Legal GAMS/IL/DJ-JPR-006-A/2021 de 15 de enero de 2021, emitido por el Dr. Jimmy Postigo Rojas - Profesional de Análisis Jurídico, recomienda aprobar mediante Resolución Ejecutiva, la Modificación del Reglamento Interno de Personal del Órgano Ejecutivo. Asimismo una vez se apruebe la referida modificación al RIP se proceda enviar ambas normas de aprobación con el contenido de las mismas a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 Cap. II Art. 5 indica en cuanto a la separación administrativa de órganos; señalando que "Los Gobiernos Autónomos Municipales con más cincuenta mil (50.000) habitantes, de acuerdo a los resultados oficiales Censo de población y vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de Órganos (.....)".

Que, en cuanto a la organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre órganos y las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, el artículo 1 de la Ley 1178 regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, entre ellos con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; así mismo en su artículo 2 refiere a los sistemas que se regulan, entre ellos está el de ejecutar las actividades programadas como ser la Administración de Personal que indica en su artículo 3 que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público (.....) de la misma manera hace referencia en su Artículo 27, que cada entidad del sector público elaborará el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implantación (...). Que en el marco de la normativa citada se tiene aprobado el Sistema de Administración de Personal (RESAP) mediante Decreto Edil N° 048/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016.

Que, la Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", así mismo dispone en su Art. 8 parágrafo II. Que el Ejecutivo Municipal tendrá





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales como ser: "Resolución Ejecutiva", que refiere en el Art. 15 ser un instrumento legal emanado del Gabinete Municipal, para normar los aspectos administrativos, tales como reglamentos internos y otros, la misma será aprobado y suscrito por el Alcalde y su Gabinete Municipal.

Que, la Resolución Ejecutiva N° 004/2020, de 31 de diciembre de 2020, Aprueba el Reglamento Interno de Personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, el Reglamento Interno de Personal es el conjunto de normas, procesos y procedimientos que permiten la aplicación de las normas legales entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y los servidores públicos, tiene por finalidad establecer, normar y regular la relación de dependencia de los servidores públicos con el G.A.M.S. estableciendo los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades y en general todas las situaciones emergentes de la vinculación de trabajo con la Institución conforme a Ley.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Ley Municipal N° 078/2017 y demás normas conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **MODIFICA** el párrafo V, del artículo 22 del **REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 004/2020 de 31 de diciembre de 2020, con el siguiente texto:

Artículo 22. Tolerancia

"V. El personal de la Entidad, gozará de una tolerancia de cinco (5) minutos a la hora fijada para cualquiera de sus ingresos en la jornada de trabajo. Los minutos de atrasos que se registren incluidos a la tolerancia establecida, se registrarán en el cómputo mensual de atrasos. Esta tolerancia no será objeto de compensación laboral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del Reglamento Interno de Personal del Gobierno todos los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase ante la Dirección General de Normas de Gestión Pública el Reglamento Interno de Personal de Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para su registro y archivo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Sala del Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiún.

[Firma]
Dr. Jimmy Postigo Rojas
PROFESIONAL ANALISTA JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Firma]
Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Firma]
Dr. Adalberto Zabala Loreño
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Firma]
Dora Claros Almendras
SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Firma]
Sandra Flores Anagua
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Firma]
Ramiro Claros Herbas
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

[Firma]
Jaime Arévalo Solís
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 004/2021 "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

[Firma]
Yuri Arellano Delgado
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA